# ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, para el objeto denominado "**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO - ALMUERZO - CENA) Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, REQUERIDO EN EL MARCO DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026."** Conforme a lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **14** | 08 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA EJECUTORA** | SECRETARIA DE GOBIERNO |
| **RESPONSABLE:** | ELIANA DALILA CAMELÓN CEPEDA |
| **MODALIDAD DESELECCIÓN** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **CLASE DE CONTRATO:** | SUMINISTRO |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO - ALMUERZO - CENA) Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, REQUERIDO EN EL MARCO DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026. |

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

### 2.1. Plan de desarrollo "SI ES POSIBLE MIRAFLORES".

Se encuentra que dentro del plan de desarrollo "Si es posible Miraflores", se encuentra contemplada esta actividad, así;

| PLAN DE DESARROLLO SI ES POSIBLE MIRAFLORES". | |
|---|---|
| **DIMENSIÓN** | SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES CON GOBERNABILIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. |
| **PROYECTO ESTRATEGICO** | COMPROMETIDOS POR UN MIRAFLORES CON CULTURA CIUDADANA, EN PAZ Y SEGURO. |
| **SECTOR** | SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |
| **OBJETIVO DEL PROGRAMA** | PROMOVER Y ATENDER LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PACÍFICA, INTEGRANDO A LOS ENTES COMPETENTES Y LA ADMINISTRACIÓN, CON LA CIUDADANÍA. |
| **META PRODUCTO** | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA |
| **APUESTA ESTRATEGICA** | EJECUCIÓN DE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PISCC |
| **UNIDAD DE MEDIDA** | NÚMERO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA |

### 1.1. Banco de programas y proyectos municipal

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el Numero de Radicación**.** Denominado **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO - ALMUERZO - CENA) Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, REQUERIDO EN EL MARCO DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

De la misma manera se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Miraflores, para la vigencia 2026.

### 1.2. Descripción de la necesidad.

**2** La Alcaldía del Municipio de Miraflores tiene como objetivo primordial apoyar el desarrollo de programas para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, en temas concretos como la seguridad y la convivencia ciudadana como elementos fundamentales en la construcción de una sociedad segura y en paz.

**3** En este sentido, el Municipio de Miraflores con el propósito de optimizar la seguridad de propios y visitantes teniendo en cuenta auge del turismo que cada día aumenta más en nuestro municipio y garantizar de esta manera la tranquilidad de la cual gozan los habitantes, considera necesario realizar un proceso contractual que garantice las raciones alimentarias de los agentes de policía que mejoraran y reforzaran la seguridad en el municipio de Miraflores, especialmente en el marco de las festividades patronales y culturales, fines de semana, eventos, comicios electorales, ferias, festivos y servicios extraordinarios que se requieran. Lo anterior teniendo en cuenta que la estación de policía del municipio de Miraflores no cuenta con personal suficiente para garantizar la seguridad y conservar el orden público cuando se trata eventos que aglomeran gran público y desbordan la capacidad de atención, por lo cual se debe solicitar refuerzo de personal al Departamento.

**4** De igual forma, el personal que el Comando del VIII Distrito de Policía ordene para apoyar los servicios de fin de semana realizarán el control de establecimientos públicos, puestos móviles de control y registro a vehículos y personas, también dicho personal es utilizado para efectuar control disuasivo en los puntos críticos o vulnerables del municipio determinados en la georreferenciación del delito que se encuentra establecida en el proyecto del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana PICSC 2024 – 2027.

**5** Así mismo, es importante tener en cuenta que el Comité Territorial de Orden Público, estableció que será este el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria del FONSET, será dar cumplimiento a las políticas integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la política y estrategia de la seguridad y convivencia ciudadana. Así, las cosas la Policía Nacional acantonada en el municipio de Miraflores presentó un proyecto para el suministro de raciones por $ 7.500.000 y otro por hospedaje por $10.000.000, para nuevos agentes de policía que prestaran apoyo en eventos con aglomeración masiva de público o eventos extraordinarios que requieran apoyo, por un valor total de 17.500.000, aprobado en comité de orden público del Municipio de Miraflores el día 23 de febrero de 2026, teniendo en cuenta la necesidad de brindar los medios para que las unidades de apoyo policial puedan realizar las labores de mantenimiento y preservación de la seguridad, paz y tranquilidad de nuestro municipio.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. Objeto del contrato.

El objeto será **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO - ALMUERZO - CENA) Y SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, REQUERIDO EN EL MARCO DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

### 2.2. Alcance del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas.

#### 2.2.1. Alcance del objeto.

El contratista se obliga con el Municipio de Miraflores – Boyacá a satisfacer la necesidad del municipio señalada en el presente proceso de selección, entregando a satisfacción los elementos que se detallarán más adelante, cumpliendo en cantidades y condiciones técnicas de los mismos.

#### 2.2.2. Condiciones técnicas exigidas.

**ALIMENTACIÓN**

| DESAYUNO | |
|---|---|
| **MENÚ** | **N° DE PERSONAS** |
| Opción 1. Bandeja con huevos al gusto, arroz blanco, tajada, acompañado de bebida (caliente o fría) o fruta.<br><br>Opción 2. Fruta, huevos al gusto, arepa, chocolate, pan, queso.<br><br>Opción 3. Caldo de costilla, pescado o changua, arepa, jugo natural o bebida caliente, porción de pan. | SEGÚN REQUERIMIENTO |

| ALMUERZO | |
|---|---|
| **MENÚ** | **N° DE PERSONAS** |
| Sopa (Variada cada día) o fruta picada.<br>Bandeja: 1 porción de grano (arveja, garbanzo, frijol, lenteja) o verdura de principio, 1 Porción de proteína (Carne de res, cerdo, pollo o pescado), 1 porción de arroz o pasta y ensalada al gusto.<br>Jugo Natural de 12 ONZ | SEGÚN REQUERIMIENTO |

| CENA | |
|---|---|
| **MENÚ** | **N° DE PERSONAS** |
| Opción 1. Sopa, Bandeja: arepa o patacón, 1 Porción de proteína (Carne de res, cerdo, pollo o pescado), 1 porción de arroz<br>Jugo Natural de 12 ONZ o bebida caliente (Chocolate, café en leche, aromática o colada)<br><br>Opción 2. 2 porciones de Sándwich de jamón y queso bebida caliente (Chocolate, café en leche, aromática o colada)<br><br>Opción 3. Caldo, arepa o patacón y 1 porción de arroz, pan, bebida caliente (Chocolate, café en leche, aromática o colada). | SEGÚN REQUERIMIENTO |

**ALOJAMIENTO**

| BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Hospedaje | Habitación por persona | A solicitud y/o requerimiento |

### 2.3. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato que se pretende realizar será en el Municipio de Miraflores – Boyacá.

### 2.4. Control, vigilancia y seguimiento

El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad.

### 2.5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será **hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma. En ningún caso la ejecución del contrato podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

## 3. ANÁLISIS ECONÓMICO

### 3.1. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato que se pretende contratar, es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($17.500.000).**

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad y será cancelado al contratista en pesos colombianos contra entrega, es decir una vez se entregue la totalidad del proyecto, con sus respectivos estudios, este sea revisado por la Secretaria de Gobierno y se encuentre acorde con los parámetros técnicos exigidos.

Para la ejecución de los pagos se requiere previa suscripción de la respectiva acta de entrega del funcionario y del supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura.

El anterior valor se determina de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | PROMEDIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DESAYUNOS | $ 21.000 | $ 19.000 | $20.000 |
| 2 | ALMUERZO | $ 21.000 | $ 19.000 | $20.000 |
| 3 | CENA | $ 21.000 | $ 19.000 | $20.000 |
| **TOTAL (A monto agotable)** | | | | **$7.500.000** |

| ITEM | BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | PROMEDIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **4** | HOSPEDAJE | HABITACIÓN POR PERSONA | $65.000 | $55.000 | $60.000 |
| | **TOTAL** | | | **A monto agotable** | **$10.000.000** |

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el prepuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y las cotizaciones que arrojaron el correspondiente valor, y en atención a que no se cuenta con la certeza de personal de policía que arribe la municipio y que requiera de los servicios se requiere contar con un monto agotable de dichos servicios.

### 3.2. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Actas parciales de acuerdo al avance y/o cantidades suministradas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades ejecutadas e informe con evidencias de actividades realizadas. El pago se hace dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

### 3.3. Disponibilidad presupuestal

Para el cumplimiento del contrato, el municipio de Miraflores – Boyacá ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, el cual se relaciona a continuación;

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 670 |
| **RUBRO** | 232-230-133401-16-4501029 |
| **VALOR** | $ 25.000.000 |
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN** | Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana. |
| **CONCEPTO** | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO - ALMUERZO - CENA) Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN** | 08/10/2026 |

### 3.4. Factores de calificación.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Precio | 100 puntos |
| **Total** | **100 puntos** |

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

**PRECIO:**

Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario prima sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 2% la oferta será rechazada.

Se escogerá la oferta más económica para la entidad. A la propuesta más favorable se le asignará el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 10 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de Miraflores – Boyacá elaborará el respectivo contrato de compraventa, que se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

## 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

**Clasificación UNSPSC**

| CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 90100000 | Servicios de comidas y bebidas |
| 90110000 | Instalaciones hoteleras |

## 6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Contar con establecimiento para la atención requerida dentro del municipio.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
3. Entregar los alimentos calientes y fresco, servidos en mesa o cuando se requieran empacados en envases idóneos para su traslado y consumo al lugar que se indique por el supervisor.
4. Cumplir con el higiene y condiciones requeridas en cada habitación.
5. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
6. Tener la disposición y establecimiento adecuado para garantizar el servicio de alimentación caliente cuando así se requiera y en coordinación con el supervisor del contrato. Para tal fin deberá ajustarse a las especificaciones técnicas señaladas.

7. Entregar y mantener los alimentos (según especificaciones) en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.
8. En caso de requerirse entregar alimentos en algún lugar dentro del Municipio, deberán entregarse en las condiciones higiénicas requeridas empacados con cubiertos y servilletas, los gastos de transporte serán asumidos por el contratista.
9. Debe contar con certificado de manipulación de alimentos.
10. Llevar control de alimentación suministrada por medio de planillas diferentes para suministro de alimentos a policía y a retenidos.
11. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
12. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe.
13. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación. Se analizó los procesos de contratación de la Entidad Compradora y se identificaron los siguientes contratos:

| CONTRATO | | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **2024** | IPMC-025- 2024 | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE ASISTEN AL MUNICIPIO DEL GUAMO – TOLIMA PARA APOYAR LOS EVENTOS ESPECIALES O SITUACIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO CUANDO ASÍ SE REQUIERA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. | $25.000.000 |
| **2024** | MIN-029-2024 | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE DURANTE EL AÑO 2024. | $10.000.000 |

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Por tratar de un contrato de prestación de servicios profesionales que el Municipio de Miraflores suscribirá en virtud a la Idoneidad reflejada en formación académica y Experiencia relacionada con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la Mínima cuantía, consagrada en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

**7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica y experiencia directamente relacionada en el área de la Administración Pública, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2º numeral 4º literal h, de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 e 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona jurídica o natural, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Registro Único Tributario.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal
5. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Barones menores de 50 años de edad
6. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales.
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 3.2.2.3 del Dcto. 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019)
8. Certificado manipulación de alimentos del establecimiento o persona que manipule los alimentos en el establecimiento ofertado.
9. Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de persona jurídica.
10. **ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS SERVICIOS PARA EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL:**

- ***Idoneidad***
  Persona natural o jurídica.

- ***Experiencia***

  La persona Natural o jurídica debe acreditar la ejecución de un (01) contrato de suministro con entidades públicas y en el cual debe contener actividades relacionadas.

11. **Propuesta técnica y económica.**

El futuro contratista junto los documentos que se relacionan anteriormente, debe presentar la correspondiente propuesta técnica y económica, de acuerdo con los requerimientos del presente estudio.

**Condiciones de la oferta:**

**Valor:** El valor presupuesto destinado para el contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, ($17.500.000).**

**Forma de pago:** El municipio de Miraflores pagara el objeto del contrato así: Mediante actas parciales las cuales pueden ser acumulables Cada pago debe estar soportado con el respetivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o documento equivalente; la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

**Validez de la oferta:** Treinta (30) días contados a partir de la fecha.

**Plazo de Ejecución del contrato: hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto**, desde la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

## 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, como contratación mediante proceso de mínima cuantía, que, por tratarse de una compraventa y la forma de pago establecida, no registra mayores riesgos que deban ser amparados toda vez que los pagos se harán una vez se hayan recibido los bienes y servicios por parte del contratista.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

| TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN |
|---|---|---|
| INCUMPLIMIENTO | CONTRATISTA | 100% |
| MAYOR TIEMPO EN EJECUCIÓN | SEGÚN LA CAUSA DEL EVENTO | PROPORCIONAL |
| INCREMENTO EN IMPUESTOS QUE AFECTAN A TODOS LOS CONTRATISTAS | CONTRATISTA | 100% |
| INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO | CONTRATISTA | 100% |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, en consecuencia, el Municipio de Miraflores – Boyacá no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos usados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

**7.1. Las garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo tanto, para la celebración del contrato objeto del presente estudio, teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que se pretende celebrar que está sujeto a la entrega de la totalidad de los artículos a satisfacción del SUPERVISOR; no se exigirá garantías.

## 8. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Considerando el objeto y especialmente la cuantía señalada en el presente estudio, la modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establece claramente el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en particular lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, selección que se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas.

## 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

## 10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En conclusión, es oportuno ya que como se justificó en el objeto del presente estudio, su necesidad hace parte de las obligaciones del municipio, en este momento se requiere de su satisfacción, lo cual da viabilidad el presente proceso de contratación.

**ELIAANA DALILA CAMELON CEPEDA**
Secretaria de Gobierno
Miraflores – Boyacá